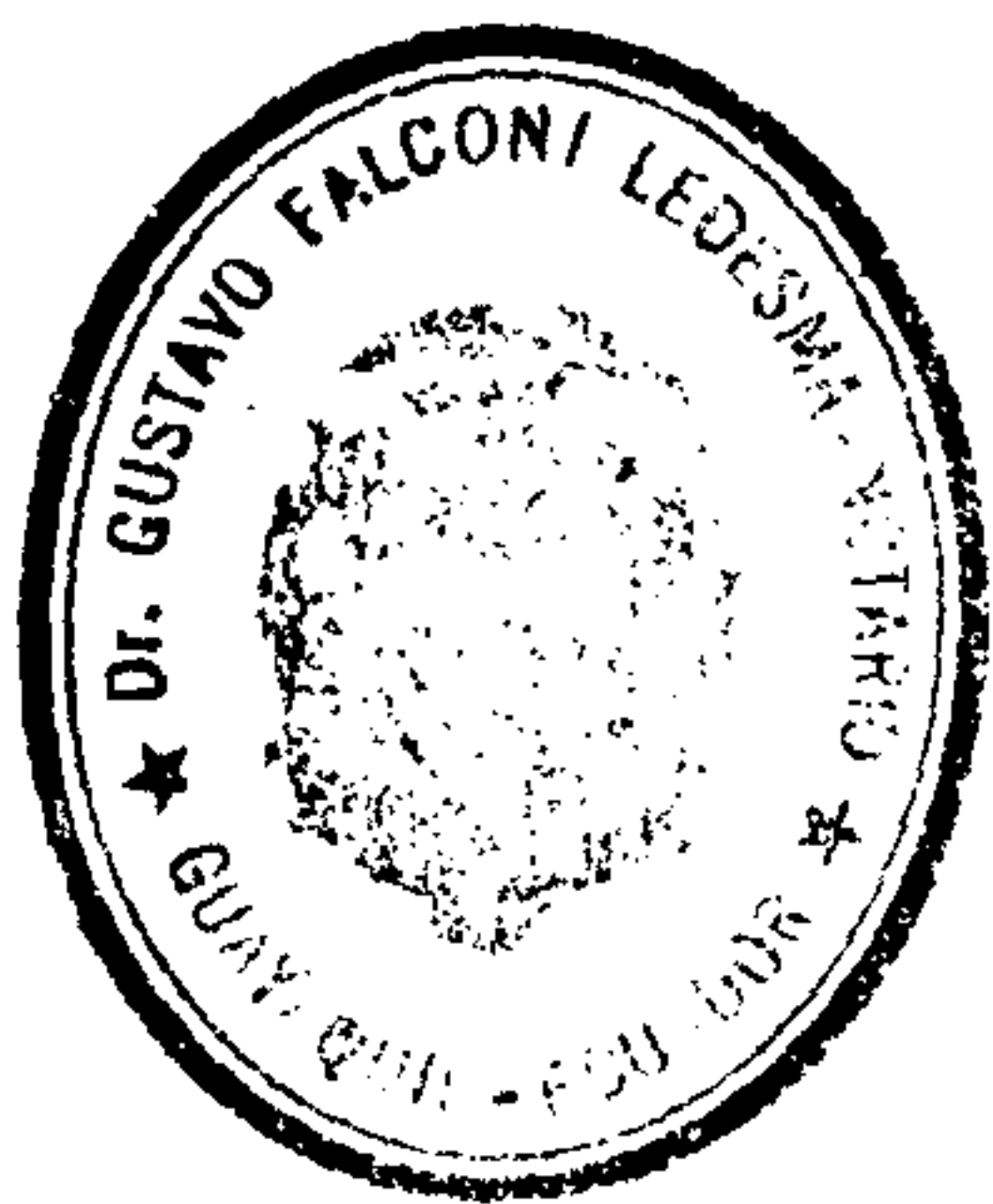




I

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE 02
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "SOCIEDAD
ANONIMA SAN ADOLFO C. A.".- -----
CUANTIA: \$ 7'000.000,00.- -----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte y ocho días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron los señores don Enrique Ponce Luque, casado, ejecutivo, e Ingeniero don León Febres Cordero Ribadeneyra, casado, en sus calidades de Vice-Presidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía "Sociedad Anónima San Adolfo C.A.", calidades que legitiman con sus Nombramientos que presentan para ser insertados como documentos habilitantes; mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos siguientes: " S E Ñ O R N O T A R I O:--
Sírvasse autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una por medio de la cual conste el aumento de capital y reforma de estatutos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARTECIENTES.- Otorgan esta escritura los señores Enrique Ponce Luque e Ingeniero León Febres Cordero Ribadeneyra, en sus calidades de

3.866

1

Vice-Presidente y Gerente de la Sociedad Anónima San Adolfo C.A., debidamente autorizadas para el efecto.- S E G U N-
D A: Por escritura pública otorgada en la Notaría Quinta
de Guayaquil, a cargo del doctor Gustavo Falconí Ledesma,
con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y
cuatro, inscrita el cinco de Septiembre del mismo año,
se constituyó la compañía denominada "Sociedad Anónima
San Adolfo C.A.". Según escritura pública otorgada en
la misma Notaría con fecha cuatro de Noviembre de mil no-
vecientos setenta y cinco, inscrita el quince de Diciem-
bre del mismo año, la indicada compañía procedió a aumen-
tar su capital y reformar sus estatutos. Por escritura
pública autorizada por el Notario Doctor Gustavo Falconí
Ledesma, con fecha diez de Junio de mil novecientos seten-
ta y seis, inscrita el primero de Julio del mismo año
aumentó nuevamente su capital y reformó sus estatutos, los
mismos que sufrieron una última reforma y aumentó nuevamen-
te su capital, según consta de la escritura pública auto-
rizada por el mismo Notario con fecha veinte de Diciembre
de mil novecientos setenta y seis, inscrita el veintidós
de Febrero de mil novecientos setenta y siete, habiéndose
cumplido en las cuatro oportunidades con todos los requi-
sitos legales para su validez.- T E R C E R A.- La Junta
General de Accionistas de la mencionada compañía, en se-
sión celebrada el día seis de Septiembre de mil novecientos
setenta y nueve, por unanimidad resolvió aumentar el ca-
pital de la compañía en siete millones de sucres, así
como reformar los Estatutos de la misma en los términos

que consta del texto del act de la aludida Junta, que se insertará para que forme parte integrante de la matriz de esta escritura.- C U A R T A: Por los antecedentes expuestos, los señores Enrique Ponce Luque e Ingeniero León Fabres Cordero Ribadeneyra en sus calidades de Vicepresidente y Gerente de la compañía en el orden indicado, y como representantes legales de la misma, debidamente autorizado para el efecto por la Junta General de Accionistas, hacen las siguientes declaraciones: a) El capital de la Compañía queda elevado a VEINTITRÉS MIL QUÉNTOS DE DÓLARES, que estará representado por veintitrés mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil dólares cada una; b) que la suscripción y pago de las acciones por el aumento, se efectuó por compensación de créditos, tal como consta del act de Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda; c) que la compañía suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana; y, d) Como consecuencia de lo resuelto por la Junta General de Accionistas, los Estatutos de la "Sociedad Anónima San Adolfo C. A.", quedan reformados y aumentados su capital en los términos señalados en la tantas veces mencionada act de Junta General a que se hace referencias en la cláusula segunda de esta escritura. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo.- (firmado) Alfredo Baquerizo L., Dr. Alfredo Baquerizo Linares, Abogado - Registre número cero enteros.- (Hasta aquí la Minuta).- COPIA.- "Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de Septiembre de mil novecien-

J

tos, setenta y nueve.- En Guayaquil, a las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve, en el local de la compañía ubicada en la calle El Oro número ciento nueve de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "Sociedad Anónima San Adolfo C.A.", con la representación de la totalidad del capital pagado, de acuerdo a la lista de asistentes hecha de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías.- Asisten, además, los Comisarios señores Héctor Crespo Ricaurte y Héctor Apolo Cuenca.- Por haberse informado de Secretaría que se encuentra representado la totalidad del capital pagado, por unanimidad, resolvieron constituirse en sesión y que en ella se trate sobre el aumento de capital y reforma de Estatutos de la compañía y que, por tanto, esta Junta General se halla legalmente constituida y puede adoptar acuerdos válidos.- Tomadas unánimemente estas decisiones procedieron a instalarse en sesión, presidida por el señor Enrique Ponos Luque, en su carácter de Vicepresidente de la compañía encargado de la Presidencia por ausencia del titular, actuando como Secretario el Gerente de la misma, Ingeniero León Ferebres Cordero Rivadeneira, tal como lo establece el Artículo Décimo Primero de los Estatutos.- El señor Presidente declaró instalada la sesión y explicó a los señores accionistas que, de acuerdo a las planificaciones hechas y que han sido comunicadas a los señores accionistas, con el objeto de propender al incremento de los negocios so-

I

ciales, estimaba conveniente proceder a un aumento de ca⁰⁴
pital de siete millones de sueros, con lo que se llegaría
a un capital de veintitrés millones de sueros.- La Junta,
luego de estudiar la propuesta hecha por el señor Presiden-
te, así como luego del análisis sobre la conveniencia que
representaría para la compañía, por unanimidad resolvió a-
probar el aumento de capital en siete millones de sueros,
sobre los dieciséis millones de sueros que es el actual,
el mismo que estará representado por siete mil acciones
ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un mil
sueros cada una.- Una vez tomada esta resolución el se-
ñor Presidente preguntó a los señores accionistas si desean-
ban suscribir acciones y cada uno de ellos, individual-
mente, contestaron que no deseaban hacerlo y que renun-
ciaban a su derecho preferente de suscribir acciones por
el mencionado aumento, con excepción de la compañía "In-
dustrial Molinera C.A.", que por medio de sus representa-
tes legales expresó que estaba dispuesta a suscribir ac-
ciones por el total de los siete millones de sueros que
constituye el aumento del capital, los mismos que se-
rían pagados por compensación de créditos, tal como lo per-
mite la Ley de Compañía. En consideración a lo expuesto,
el señor Presidente consultó a la Junta si aceptaba la sus-
cripción del capital en la forma propuesta por la compa-
ña "Industrial Molinera C.A.", resolviéndose por una-
nidad que se lo haga en la forma indicada; que en
representación de dicho aumento se emitan siete mil ac-
ciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de

I

e. de c.

un mil sueros cada una; que el pago de las nuevas acciones se hará por una compensación de créditos con la compañía "Industrial Molinera C. A.", por un monto de siete millones de sueros tomando de lo que al momento le está adeudando la Sociedad Anónima San Adolfo C. A.; y que como consecuencia de este aumento, deberá entregarse a la compañía Industrial Molinera C. A. siete mil acciones nominativas, ordinarias, de un valor nominal de un mil sueros cada una.- En consideración a lo resuelto, se procedió a redactar y presentar a resolución de la Junta las siguientes reformas a los Estatutos: Primera.- El artículo cuarto, dirá: "capital social.- El capital de la compañía será de veintitrés millones de sueros, dividido en veintitrés mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de Un mil sueros cada una."- Segunda.- El Artículo quinto, comenzará diciendo: "Las Acciones serán nominativas, con numeración corrida del uno al veintitrés mil". En lo demás, continuará con la misma redacción.- La Junta, luego de estudiar el proyecto de reforma a los Estatutos, la aprobó por unanimidad.- La Junta resolvió autorizar a los señores Enrique Ponce Luque e Ingeniero León Febres Cordero Rivadeneira para que, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente de la compañía en el orden indicado y como sus representantes legales, puedan proceder al otorgamiento y suscripción de todos los instrumentos que sean necesarios para formalizar este aumento de capital con la reforma de los Estatutos y a practicar cuantas diligencias se requieran con

el propósito de darles pleno valor legal.- Por no haber otro asunto sobre el cual tratar, se concedió un momento de receso para la redacción de esta acta la misma que, una vez reinstalada la reunión, fué leída por Secretario y aprobada por todos los asistentes y se levantó la sesión.- f) Enrique Ponse Luque, Presidente.- f) León Febres Cordero.- Secretario.- f) Carlos Aguirre Avilés.- f) Isidro Romero C.- f) Héctor Crespo R.- f) Héctor Apelo C.- Certifico: que es fiel copia de su original.

Guayaquil, seis de Setiembre de mil novecientos setenta y nueve.- (firmado) León F. C. R., Ing. León Febres Cordero R., SECRETARIO.- " LISTA DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "SOCIEDAD ANONIMA SAN ADOLFO C. A.", CELEBRADA EL SEIS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

ACCIONISTAS	ACCIONES QUE REPRESENTA	
	(\$1.000.-)	VOTOS
INDUSTRIAL MOLINERA C.A., representada por los señores Enrique Ponse Luque e Ingeniero León Febres Cordero R., en sus calidades de Vicepresidente y Gerente según nombramientos que se archivan	13.996	13.996
LUIS NODDA NARANJO, representado por el señor Ing. Com. Isidro Romero Garbo, según carta poder que se archiva	1	1
ENRIQUE PONCE LUQUE, por sus propios derechos	1	1
CARLOS AGUIRRE AVILES, por sus propios derechos	1	1
Ing. Com. ISIDRO ROMERO GARBO, por sus propios derechos	1	1
TOTAL:	16.000	16.000

En consecuencia se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía que es de DIEZ Y SEIS MILLONES DE

1
SUCRES dividido en diez y seis mil acciones o-ordinarias, no-
minativas, valor de un mil sueros cada una. Cada acción
dá derecho a un voto. La mayoría para las decisiones en
la presente sesión de Junta General es de ocho mil un vo-
tos.- Guayaquil, seis de septiembre de mil novecien-
tos setenta y nueve.- (firmado) Enrique Ponce L.,

ENRIQUE PONCE LUQUE, PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL.-

(firmado) León F.C. R., ING. LEON FERNES CORDERO R., SE-

CRETARIO DE LA JUNTA GENERAL".- "SOCIEDAD ANÓNIMA

"SAN ADOLFO C. A.".- Guayaquil - Ecuador.- Capital:

Diez y seis millones de sueros.- HACIENDAS Alexandra,

Los Angeles - Josefina y San José- Marcelino Mari-

duena - Guayas.- Guayaquil, Marzo ocho de mil no-

vecientos setenta y nueve.- Señor Ing. LEON FERNES

CORDERO RIBADENEYRA, Ciudad. Estimado señor: Pongo

en su conocimiento que la Junta General Ordinaria de

Accionistas de la "Sociedad Anónima San Adolfo C.A.",

en sesión celebrada en esta ciudad el día de hoy ,

ocho de Marzo de mil novecientos setenta y nueve,

designó a usted GERENTE de esta compañía por el perio-

do de un año tal como lo disponen los "Estatutos So-

ciales. En tal virtud le corresponde ejercer la repre-

sentación legal de la compañía, conjuntamente con

el VICEPRESIDENTE , tal como lo dispone el Artículo Oc-

tavo de los Estatutos Sociales. Sus atribuciones vigen-

tes constan en la Escritura pública que autorizó el

Notario de este cantón, Doctor Gustavo Falconí Ledesma,

inscrito en el Registro de la Propiedad el cinco de

1

ciudad el día de hoy, ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, designó a usted VICEPRESIDENTE de esta compañía por el período de un año tal como lo disponen los Estatutos Sociales. En tal virtud, le corresponde ejercer la representación legal de la compañía, conjuntamente con el Gerente, tal como lo dispone el Artículo Octavo de los Estatutos Sociales. Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública que autorizó el Notario de este Cantón, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, de fojas cuatro mil seiscientos ochentitres a cuatro mil setecientos, Número doscientos treinta y cuatro del Registro Mercantil, Libro de Industriales, y anotada bajo el número setecientos mil seiscientos treinta y cinco del Repertorio. Particular que comunico a usted para los fines consiguientes. Muy atentamente. (firmado) León Febres C. R., Ing. León Febres Cordero R., Gerente-Secretario.- mm/. ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE de "Sociedad Anónima San Adolfo C.A. Guayaquil, Marzo ocho de mil novecientos sesenta y nueve.- (firmado) Enrique Ponce L., ENRIQUE PONCE LUQUE.- QUEDA inscrito este nombramiento a fojas siete mil ciento cuarenta y uno, número mil quinientos sesenta del Registro Mercantil y anotado bajo el número cinco mil quinientos sesenta y ocho del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, a cuatro de abril de mil novecientos sesenta y nueve.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- Son Copias.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos se-

I

gún Decreto Supremo número setecientos treinta y tres, de 07
veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco,
publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta
y ocho, de veinte y nueve de Agosto de mil novecientos seten-
ta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ratificaron
en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído
ya, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio
a fin, en presencia de los mencionados señores otorgantes
quienes la aprobaron y firmaron en unidad de acto con el
asuscripto Notario de todo lo cual doy fe.- (firmado) En-
rique Ponce L.- Cédula de Ciudadanía número cero nueve-
cero cero ochocientos cincuenta y siete mil doscientos o-
chenta y cinco.- Cédula Tributaria número cero cero
cero novecientos diez y seis.- R. U. C. números cero
nueve nueve cero uno siete nueve uno cinco ocho cero cero
uno.- Cédula Tributaria de Cía. número ciento diez
y siete mil ochocientos cincuenta y nueve.- (firma-
de) León Febres Cordero R.- Cédula de Ciudadanía nú-
mero cero nueve - cero cero setecientos veinte y tres
mil ciento ochenta.- Cédula Tributaria número cero
dos mil seiscientos noventa.- (firmado) Gustavo Fai-
coní L., NOTARIO PUBLICO".- " RESOLUCION NUMERO Tres-
cientos sesenta y nueve.- EL DIRECTOR REGIONAL DEL MI-
NISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL
LITORAL, EN USO de las facultades que le conceden el
Decreto supremo número setecientos ochenta y nueve de
once de septiembre de mil novecientos setenta y cinco
y el Acuerdo número seiscientos sesenta y tres de vein-

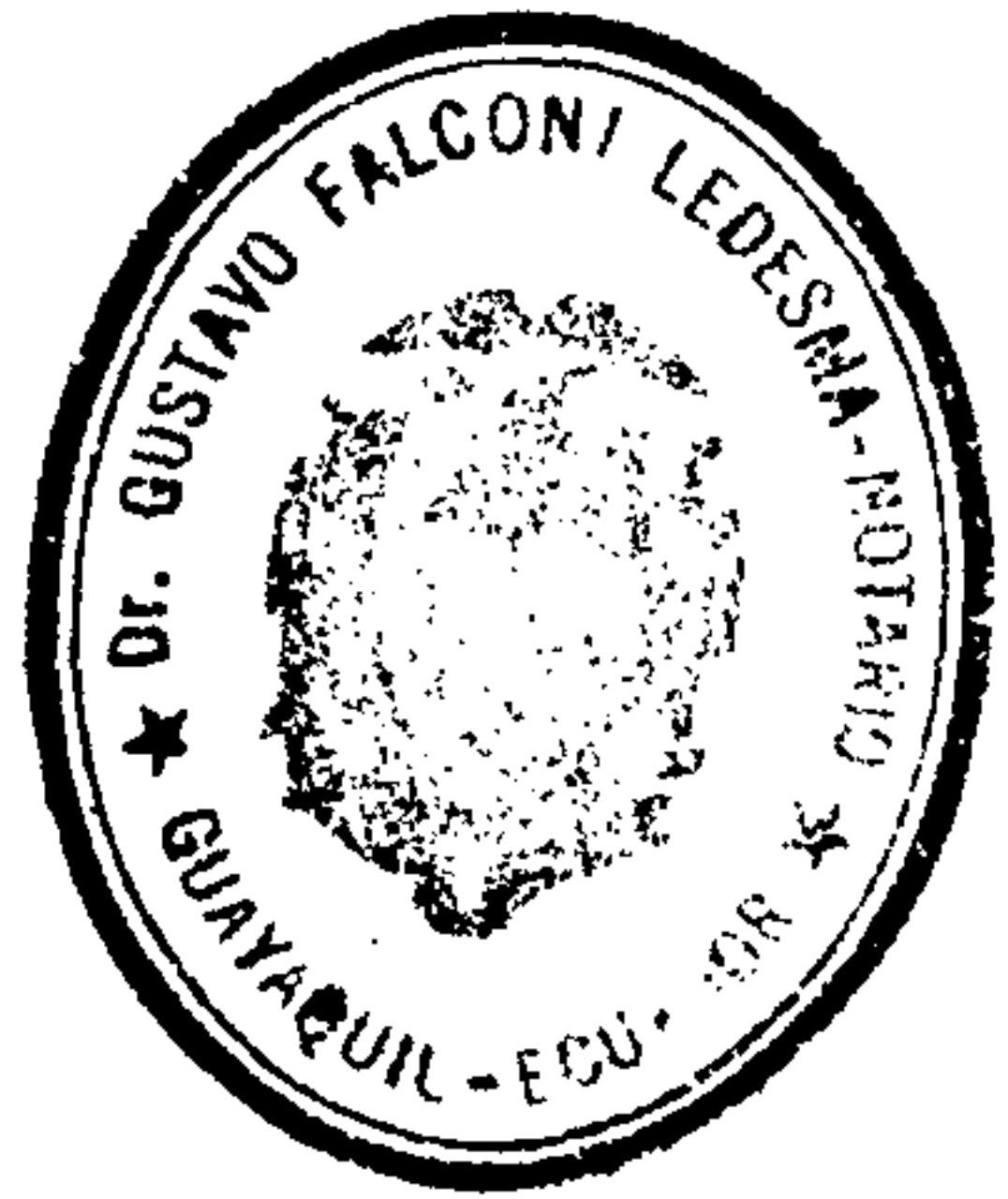
te de mayo de mil novecientos setenta y seis, expedido
por el Ministro de Industrias, Comercio e Integración;
y, VISTOS los Decretos Supremos números novecientos
setenta y cuatro de treinta de Junio de mil nove-
cientos setenta y uno y novecientos-A de diez de
noviembre de mil novecientos setenta y seis, la soli-
citud y la documentación presentadas, R E S U E L -
V E: AUTORIZAR a INDUSTRIAL MOLINERA C.A. persona ju-
rídica ecuatoriana que tiene la calidad de Empresa Ex-
tranjera para que con cargo a compensación de crédi-
to invierta la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES, en
el aumento de capital social acordado por la Junta Ge-
neral Extraordinaria de Accionistas realizada el seis
de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve de
la Compañía SAN ADOLFO C. A. con el proyectado
aumento, tendrá un capital social de VEINTE Y TRES
MILLONES DE SUCRES.- C O M U N I Q U E S E.- DADO,
en Guayaquil, a diez y nueve de Diciembre de mil
novecientos setenta y nueve.- (firmado) Francis-
co Guzmán M., ING. FRANCISCO GUZMAN MINERVINI.- (Hay
un sello que dice: Ministerio de Industrias, Comer-
cio e Integración - Oficina Regional.- Guayaquil.-)
Enmendados: este-María-cónyuge-que-Extinción-Jurídica-doc-
edificio-cincuenta-Alcívar.-VALEN.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-

1

re esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo 08
en la misma fecha de su otorgamiento.-

[Handwritten signature]

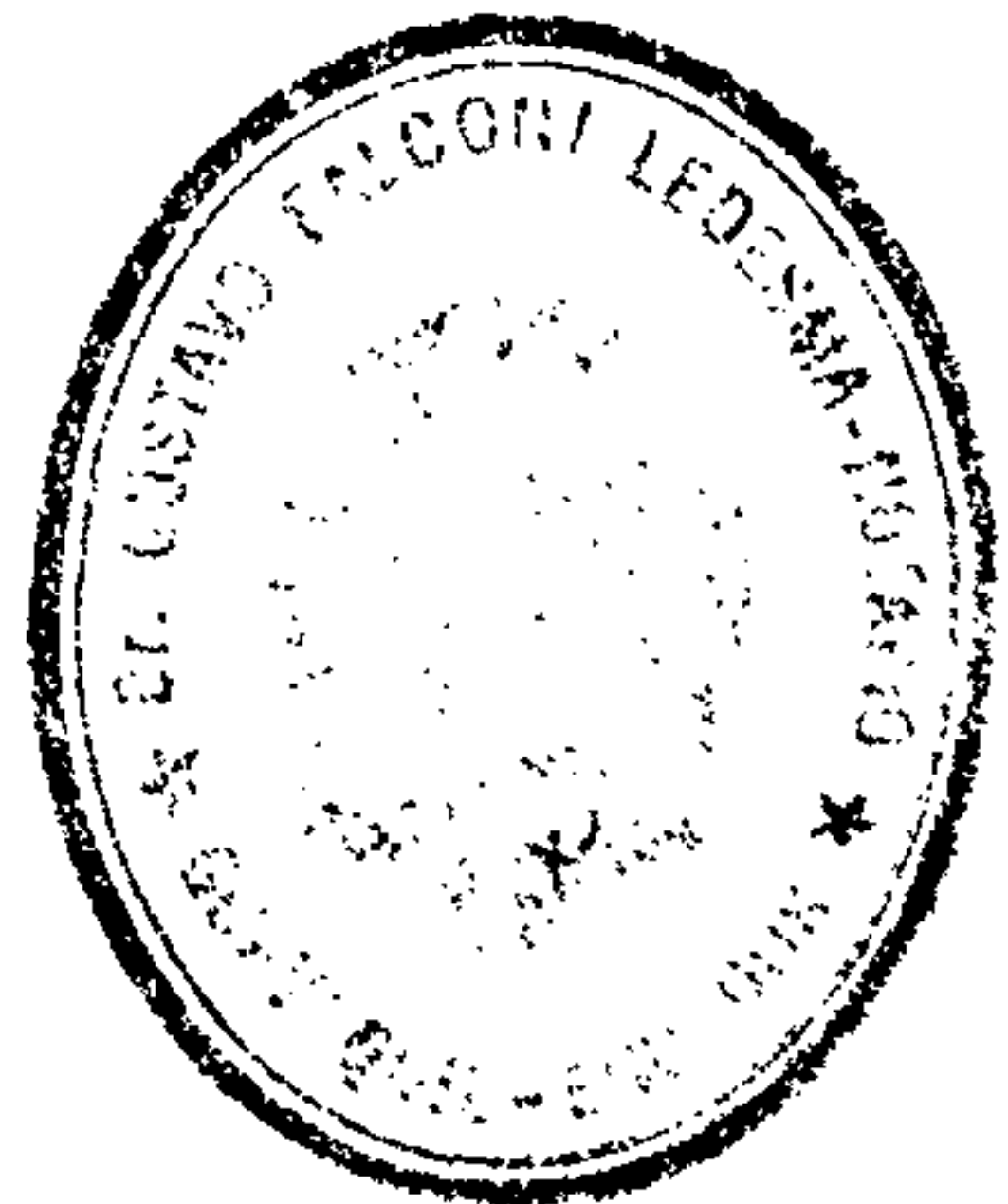


-7-

Doy fe: que el aumento de capital y
reforma de estatutos de la compañía
a que se refiere la escritura que antecede
se hizo en cumplimiento de la
Resolución número 11.170 del señor
Intendente de Compañías, de fecha
cinco de febrero del año que se-
curre; de lo que lo he notado al
márgen de la escritura de las res-
pectivas escrituras.

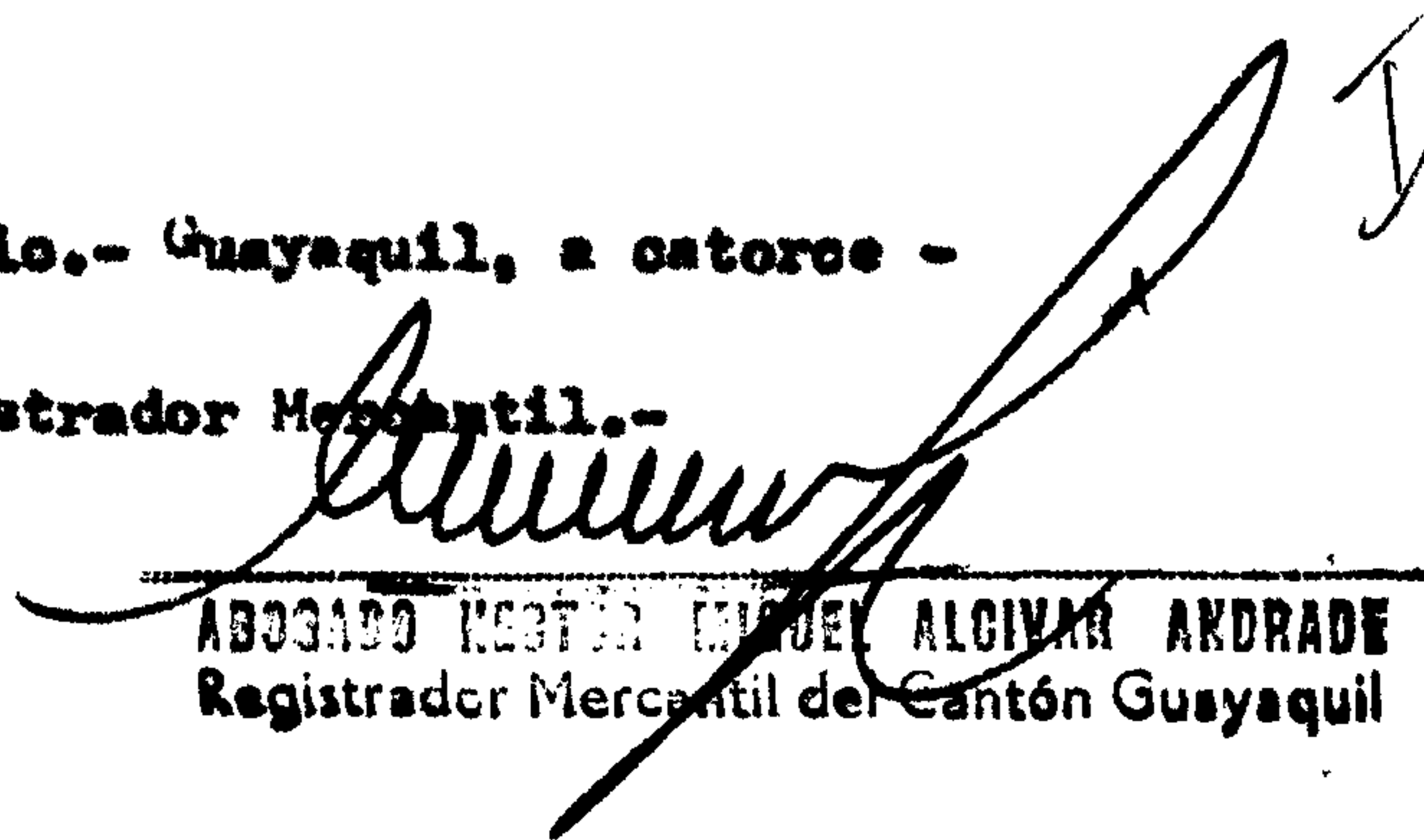
Guayaquil, 12 de febrero de 1980

[Handwritten signature]

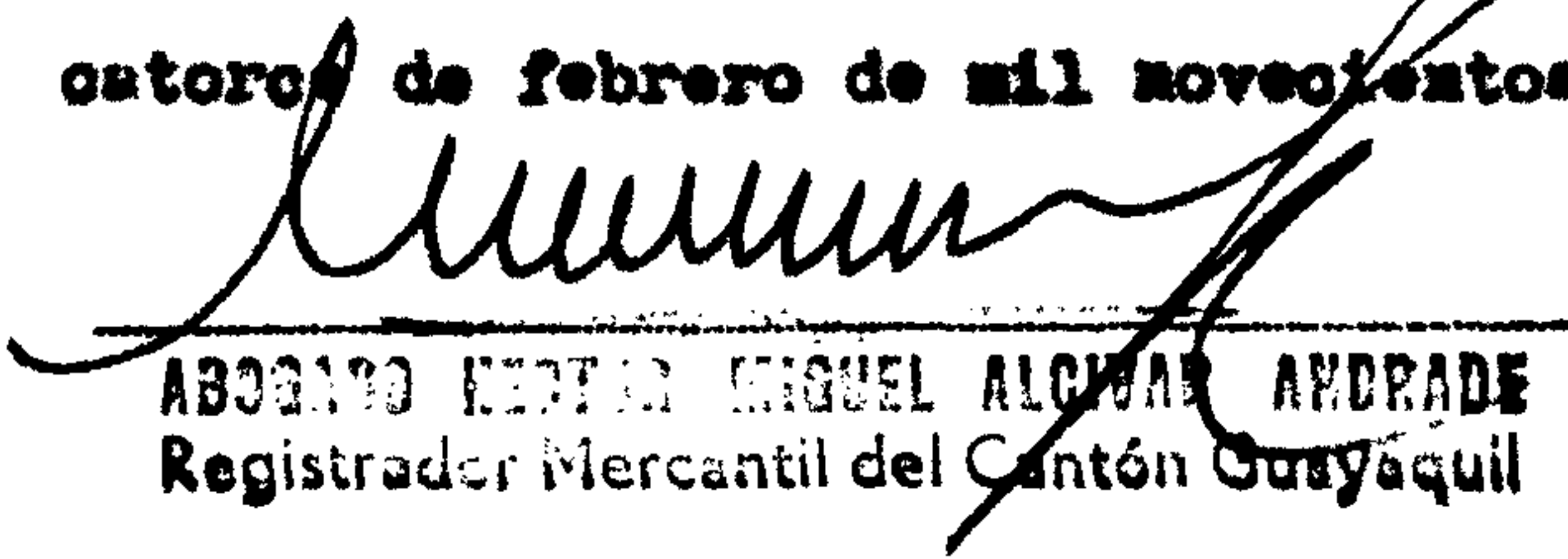


CERTIFICO: que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número -
11.170, dictada el cinco de febrero de mil novecientos ochenta por el Se-
ñor INTENDENTE DE COMPAÑIAS, he inscrito hoy esta escritura pública de fo-
jas 1.887 a 1.900, número 143 del Registro Mercantil, Libro de Industria-

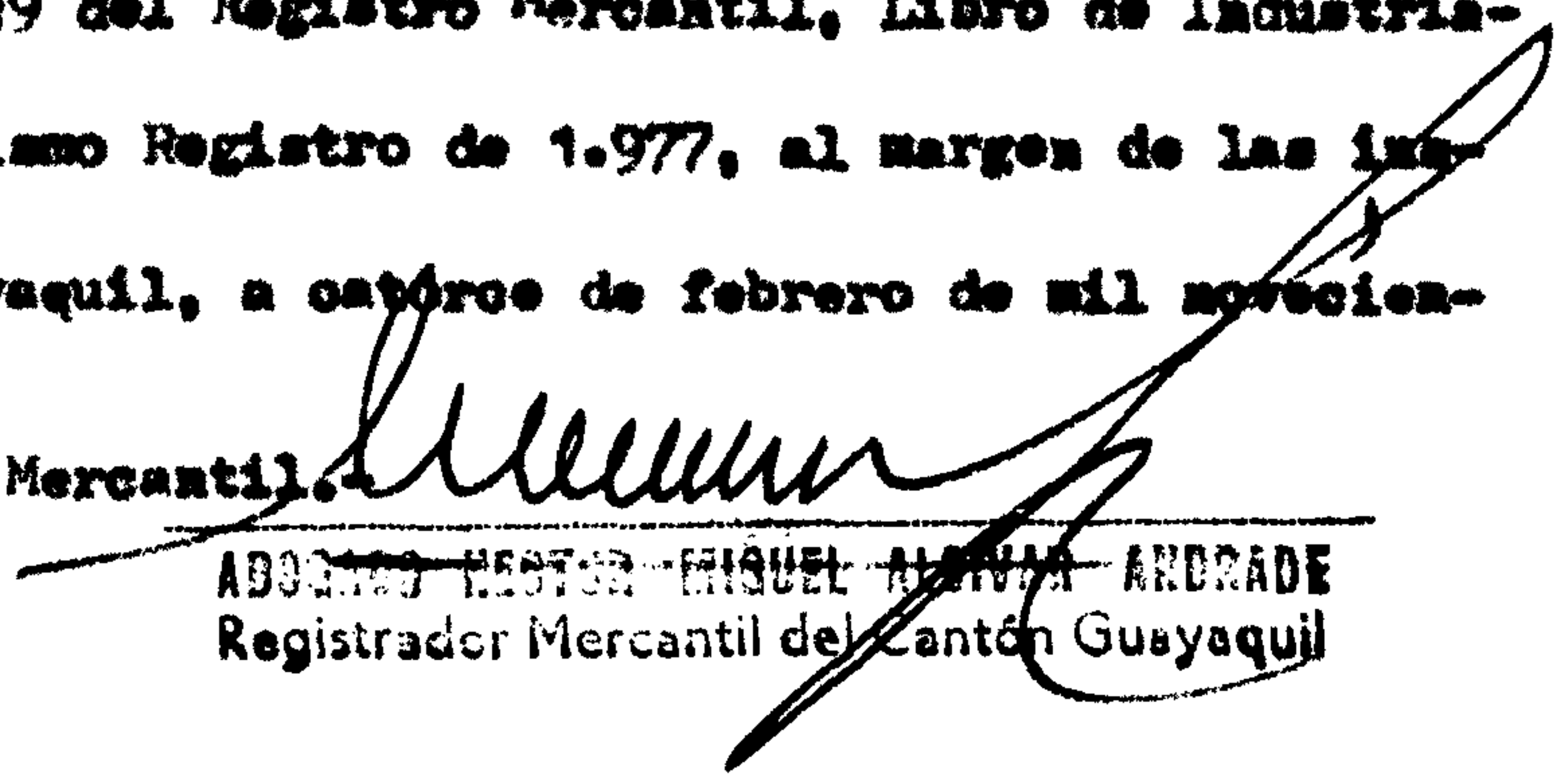
les y anotada bajo el número 2.814 del Repertorio.- Guayaquil, a catorce -
de febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

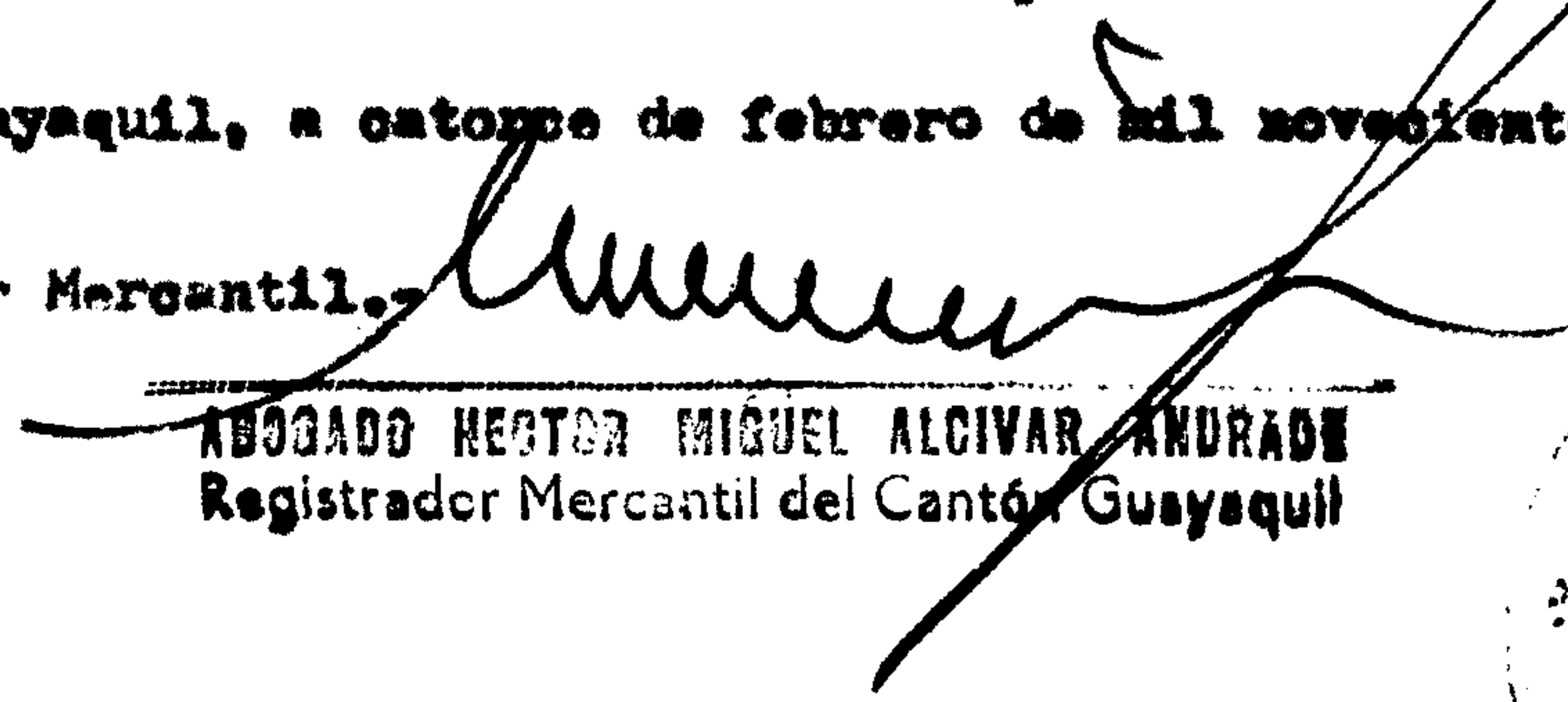
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
tado el 22 de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Señor Pre-
sidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del
veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil, a
catorce de febrero de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de la presente escritura pública a fojas -
4.687 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.974; 7.168 del
mismo Registro de 1.975; 4.819 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les de 1.976; y, 2.449 del mismo Registro de 1.977, al margen de las ins-
cripciones respectivas.- Guayaquil, a catorce de febrero de mil novecien-
tos ochenta.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afilia-
ción a la Cámara de Industrias de la Compañía "SOCIEDAD ANONIMA SAN ADOLFO
C.A.".- Guayaquil, a catorce de febrero de mil novecientos ochenta.- El -
Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

